



ORDENANZA MUNICIPAL No. 579

Mariano Melgar, 18 AGO 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07-08-2015

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con Informe No. 041-2015-GAT-MDMM, propone la PRORROGA de la Ordenanza No. 506, que aprueba conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que, los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exoneraciones de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, por Ordenanza Municipal No. 506 de fecha 25/07/2013, se aprobó conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, con vigencia hasta el 30/09/2013, la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, siendo la última por Ordenanza Municipal No. 564 con vigencia hasta el 31 de Julio del 2015.

Que, dentro de este marco legal, valorando el Informe No. 041-2015-DCRC-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe No. 143-2015-DCRyC de la División de Control y Contribuciones de la Gerencia de Administración Tributaria, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Informe No. 80-GA-MDMM, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveedor No. 337-2015-GPyP-MDMM, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 506.

Por los fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Legislativo No. 776, Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2015.

ORDENANZA:

“PRORROGAR VIGENCIA DE ORDENANZA MUNICIPAL No. 506”

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 506 que concede Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
R. Sánchez
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edw. Martínez Telavere
ALCALDE